

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN:
**"Subsede del Museo del Prado
en el Patio Herreriano del Monasterio de San Benito"**

Presentada por el Grupo Municipal VOX

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Valladolid en el ámbito de la Cultura es desarrollar y potenciar la infraestructura museística de nuestra ciudad como uno de los ejes básicos de la promoción turística y cultural de la misma, estrategia que se traduce en la existencia de diferentes museos y salas de exposiciones de titularidad municipal en nuestra ciudad.

También es conocido que el Museo del Prado de Madrid, a pesar de contar con un importante número de salas de exposiciones, y de haber realizado una serie de ampliaciones del edificio que lo alberga para aumentar la superficie disponible, tiene la mayor parte de sus fondos artísticos, no en salas de exposiciones abiertas al público, sino clasificados y depositados en sus almacenes debido a su gran número y a la falta de espacio para exhibirlos en nuestra principal pinacoteca nacional.

Y al mismo tiempo en nuestra ciudad, el Museo de Arte Contemporáneo, ubicado en el Patio Herreriano del Monasterio de San Benito el Real, se encuentra en la actualidad infrautilizado y lejos de cumplir los objetivos para los que fue creado, pues no habiendo conseguido hacerse un hueco digno en el panorama cultural de la ciudad, se ve obligado a organizar en paralelo todo tipo de actividades que poco o nada tienen que ver con el arte contemporáneo (sala de exposiciones varias, ciclos de cine, alquiler de sala de conferencias... es más, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que su propio restaurante es más famoso que el museo...).

Por tanto, tenemos por un lado una cantidad ingente de obras de arte almacenadas en Madrid, y que no pueden ser admiradas por el gran público, y por otro lado, en nuestra ciudad, tenemos un museo ubicado en un edificio excepcional, pero que está pidiendo a gritos una reorientación de temática por las razones expuestas, porque la inicialmente elegida no está teniendo el éxito esperado.

Así pues, uniendo la necesidad de nuevos espacios de exposición de obras del Museo del Prado, con la disponibilidad de un muy adecuado contenedor cultural en Valladolid, surge la idea de que Valladolid sea una subselección de aquél en la que se puedan exponer esas obras, bien de forma permanente, o bien como parte de exposiciones temporales que pudieran ir rotando con las exposiciones de las salas en la sede de Madrid, subselección en la que también se puedan organizar encuentros internacionales y reuniones científicas de primer nivel.

Y es que el contenedor cultural que es el edificio del Patio Herreriano posee unas instalaciones propias del siglo XXI, con más de 3.000 m² construidos es un lugar perfecto para albergar obras de arte y exposiciones, no necesitando acometer ningún tipo de proyecto arquitectónico de adecuación para tal fin.

Pero es que además, esta propuesta que hace de la necesidad, virtud, es también plenamente compatible con los fines y objetivos que se fijan en el Estatuto del Museo Nacional del Prado, que en su Artículo 2, especifica como objetivos de la Entidad en su apartado e) (...) "*establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines.*", hecho que hace prever una buena acogida a esta Moción por parte de los responsables del Museo del Prado y del Ministerio de Cultura. Lo que unido a la proximidad de la ciudad de Valladolid con Madrid, y la existencia de buenas conexiones por tren de alta velocidad y por autopista, favorecerá la afluencia de turistas desde la capital a la nueva subselección.

Y por último, sobre el tipo de obras de arte que se podrían exponer en nuestra ciudad, cabría hacer la sugerencia de que se tratara de obras relacionadas con Valladolid o con Castilla y León, bien por su temática, bien por estar sus autores ligados a nuestra tierra, y de esta forma, mostrar con orgullo nuestra Historia y Cultura y convertirnos en un polo de atracción turística de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a las autoridades pertinentes (responsables del Museo del Prado y del Ministerio de Cultura) y realizará con ellas todas las gestiones oportunas para que en nuestra ciudad se ubique una subsede de dicho Museo, para la exposición en ella de fondos artísticos preferentemente relacionados con nuestra Ciudad, con Castilla y León o con autores ligados a nuestra tierra.

SEGUNDO. La ubicación propuesta para albergar esta subsede del Museo del Prado en la ciudad de Valladolid es la del actual Museo Patio Herreriano, que pasará a denominarse "Museo de Arte de Valladolid". Esta nueva actividad como subsede del Museo del Prado vendrá a consolidar y complementar la que actualmente tiene en el campo del arte contemporáneo. Y no obstante esta propuesta de ubicación, si como consecuencia del avance de gestiones y del proyecto se estimara necesario, se podrá proponer otro espacio, bien alternativo o bien complementario, y de titularidad preferentemente municipal.

TERCERO. Se solicitará a la Junta de Castilla y León apoyo institucional y económico para la instalación y mantenimiento futuro de esta subsede del Museo del Prado en la ciudad de Valladolid.

En Valladolid, a 29 de enero de 2020



Javier García Bartolomé
Portavoz del Grupo Municipal VOX



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE INCENTIVOS FISCALES PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

Valladolid sigue perdiendo población. En 2004 contábamos con 321.713 habitantes. En 2019, solo con 298.412, y bajando. Hemos perdido más de 23.000 habitantes en los últimos 15 años y la sangría es especialmente acuciante entre la población joven. Una ciudad sin industria, es una ciudad sin un tejido empresarial fuerte, es una ciudad sin trabajo, sin gente joven, sin comercio, sin vida... en definitiva, sin futuro. Porque, no nos engañemos, se pueden destinar millones y millones de euros a subvencionar la creación de puestos de trabajo, pero las empresas no contratarán si no hay crecimiento económico y ello pasa, en buena medida, por atraer empresas e inversiones a Valladolid y por fortalecer el tejido productivo de aquellas ya presentes.

En este sentido, Valladolid presenta dos grandes déficits:

- 1) Una industria muy poco diversificada y totalmente dependiente de la industria del automóvil, una industria, además, en recesión.
- 2) Un tejido productivo débil, donde más del 95% son micropymes y autónomos que, a la postre, tienen poca capacidad de generar empleo y escasa capacidad de adaptación a las TIC y a esa industria 4.0.

En Ciudadanos creemos que es imprescindible que el Ayuntamiento cambie su apuesta en su política de activación de la economía y del empleo de forma decidida. Se hace necesario plantear un escenario diferente que rompa con la dinámica en que se ha visto inmersa la ciudad en los últimos años. Políticas imaginativas, ambiciosas, diferentes que rompan con el *statu quo* y nos permitan ganar el futuro. Por ello, en el Grupo Municipal de Ciudadanos hemos estado proponiendo medidas que buscan cambiar el modelo de crecimiento económico de Valladolid. Así, por ejemplo, en el Pleno del mes de noviembre de 2019 se propuso la creación de un gran **Pacto por el desarrollo industrial y tecnológico de la ciudad** y la elaboración de un Plan que surgiera del consenso de todas las fuerzas políticas y agentes económicos y sociales y que marcara la estrategia y plan de acción del Ayuntamiento en los próximos 10 años para lograr un ambicioso proyecto de crecimiento industrial y tecnológico transformador en la ciudad **basado en un modelo de desarrollo de clusters sectoriales estratégicos**. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento. También la



creación de un **Plan de Empleo Joven** en el Pleno del mes de septiembre de 2019 fue igualmente aprobada por unanimidad.

Esto supone cambiar el paradigma económico de la ciudad. Pero todo esto debe ir acompañado de una política fiscal que permita dinamizar la economía y permita la atracción de empresas y población a Valladolid.

Se propone, por tanto, actuar en aquellos impuestos y tasas que dependan directamente del ámbito municipal para conseguir que Valladolid sea competitiva fiscalmente hablando y consiga atraer inversiones y empresas, ya que el coste fiscal es uno de los principales factores de decisión de las empresas para instalarse en un sitio o en otro, sobre todo de las grandes empresas que son las que, a la postre, permiten crear empleo y asentar población. Debemos lanzar el mensaje de que Valladolid es una ciudad amiga para empresarios y trabajadores. Tenemos que hacer que consideren a Valladolid como una posibilidad real para invertir e instalarse. Y eso pasa por una rebaja muy ambiciosa de los impuestos que afecten, sobre todo, a la actividad empresarial. Al final, la mejor política social, educativa...pasa inexorablemente por dinamizar la economía, generar riqueza y puestos de trabajo.

No se propone hacer una enmienda a la totalidad ni una revisión general de todas las Ordenanzas fiscales de la ciudad, sino actuar en aquellos impuestos y tasas que más incidencia puedan tener en la dinamización de la economía y en la creación de empleo en nuestra ciudad, sobre todo de empleo joven. Y creemos que el momento de hacerlo es ahora. Primero, porque Valladolid necesita con urgencias este plan de incentivos fiscales; y segundo, porque tenemos los ingresos municipales más altos de nuestra historia, tenemos menos población que nunca, y la situación de superávit del Ayuntamiento en los últimos años está consolidada, por lo que no se compromete en modo alguno ni la austeridad, ni la estabilidad económica de la institución.

IAE

El IAE supone en torno al 3% del total de los ingresos municipales. En concreto, en el caso de Valladolid supone en torno al 10% del total de los ingresos municipales derivados de la recaudación de impuestos y tasas -unos 11,5 millones de euros. Valladolid es la ciudad con el tipo impositivo del IAE más alto de todas las capitales de provincia de Castilla y León. De hecho, el IAE se subió a finales del año 2016 por decisión del equipo de gobierno de la anterior legislatura.

Este es el aspecto más ambicioso del paquete de incentivos fiscales que se plantea a juicio de este Grupo Municipal. Se propone rebajar el impuesto en un 50% con el objetivo de dinamizar los sectores económicos de la ciudad para favorecer el empleo y la instalación de nuevas empresas que ayuden a fortalecer el tejido productivo de la ciudad. Tanto las empresas ya afincadas en Valladolid como las que puedan estar

valorando la posibilidad de implantarse en la ciudad, deben percibir una actitud del Ayuntamiento en la línea de mantener unos impuestos moderados y muy competitivos en relación a otros municipios de la Comunidad y del conjunto del territorio español, y no una tendencia a la subida de impuestos a las empresas y la actividad económica como puede entenderse de la modificación de ordenanzas aprobada en 2016 con efectos para el ejercicio 2017.

El efecto de esta rebaja del IAE podría suponer una reducción de ingresos municipales en el corto plazo (para el año 2021) de unos 5,5 millones de euros. No obstante, dicha disminución de ingresos es plenamente absorbible con el superávit presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid que en los últimos años siempre ha estado por encima de esa cifra. Siendo esto así, además, los beneficios de esta rebaja del IAE en términos de atracción de empresas y creación de empleo compensaría con creces su efecto sobre el erario municipal e, incluso, en el medio y largo plazo, implicaría lógicamente fruto de esa generación de riqueza, también una mayor recaudación fiscal.

IBI

El IBI es, con diferencia, el impuesto con mayor peso específico dentro de los ingresos municipales. En el caso de Valladolid, supone en torno al 65% de los impuestos municipales, y en torno al 20% del total de ingresos municipales.

El IBI no residencial (el IBI para empresas) también fue subido en la anterior legislatura por el equipo de gobierno.

El IBI residencial (y el no residencial) se ha incrementado nuevamente para este año 2020 fruto de la revisión catastral llevada a cabo por el equipo de gobierno. El tipo de gravamen del IBI urbano, que actualmente se sitúa en el 0,6144% es el segundo más alto de la comunidad entre las capitales de provincia (solo por detrás de León). El IBI rústico, cuyo tipo de gravamen es el 1,07% es el segundo más alto de toda España entre las capitales de provincia, solo por detrás de Córdoba.

Se propone reducir el tipo de gravamen del IBI residencial urbano que afecta a los vecinos de Valladolid para mitigar el efecto de la revalorización catastral, pasando a ser un tipo de gravamen progresivo en función del valor catastral del bien inmueble de modo que consigamos: 1) una progresividad en el impuesto, objetivo que debe buscar toda política fiscal; 2) que la subida del IBI se mitigue, sobre todo, para aquellas personas con rentas más bajas que son normalmente las que son propietarias de viviendas de valor catastral menor; y 3) que, al mismo tiempo, ayude a su capacidad de consumo que repercutirá también en animar y mejorar el comercio, los servicios y, en definitiva, la actividad de la ciudad.

La propuesta supone una rebaja del 2,5% del IBI para las rentas más bajas, y que se mantenga igual para las rentas más altas.

Igualmente, se propone eliminar el tipo de gravamen diferenciado para usos no residenciales para aquellos bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso industrial, cultural y sanitario/beneficiencia cuyo valor catastral sea superior al 1.000.000 €, por ser éstos sectores de crecimiento estratégico para la ciudad. Esto supone una rebaja del 7% para los bienes afectados de uso industrial, y una rebaja del 10% para los bienes afectados de uso cultural y sanitario o benéfico.

El efecto de estas rebajas para el erario municipal no sería especialmente significativo, en torno a 1.000.000 €, pero como hemos indicado implicaría un beneficio mucho mayor en términos de asentamiento de empresas y de población, y también, en términos de justicia fiscal, especialmente para las clases más desfavorecidas.

ICIO

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) supone en Valladolid apenas el 1,5% del total de los ingresos municipales. El tipo de gravamen es del 4%, el más alto permitido por la ley y el más alto de España.

Se propone reforzar y ampliar la bonificación ya existente con una bonificación del 99% para aquellas construcciones, instalaciones y obras que supongan mejoras para la eficiencia energética de los edificios. Lo que se busca es que el coste energético de las empresas y de la población en general se reduzca. El coste energético, junto con el ya mencionado coste fiscal, es otro de los principales factores que tienen en cuenta las empresas a la hora de tomar sus decisiones de inversión. En último término, el objetivo es favorecer la creación de distritos o barrios sostenibles y eficientes desde un punto de vista energético para generar un ecosistema donde empresas y trabajadores puedan desarrollar su actividad y su vida de forma más cómoda, agradable, práctica y sostenible bajo la premisa del ahorro. Si es sostenible y los costes de mantenimiento y adquisición son bajos o razonables, tendrá demanda.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD

Se propone aplicar una bonificación del 99% en la cuota para aquellos menores de 30 años que inicien por primera vez una actividad económica con el fin de atraer nuevas empresas e incentivar el emprendimiento entre los jóvenes de Valladolid y de fuera de nuestra ciudad.

El efecto sobre el erario municipal de esta medida sería prácticamente irrelevante en términos económicos y, sin embargo, el beneficio asociado a la medida para el objetivo de alentar el espíritu emprendedor entre nuestros jóvenes sería mucho más relevante.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

Se propone una rebaja de la tasa para aquellos empresarios y emprendedores jóvenes que se instalen en puestos de los distintos mercados municipales y de la marquesina. En concreto, se propone una bonificación del 50% en las tarifas cuando quien se instale en un puesto de los mercados y galerías de alimentación, o en el mercado especial de la marquesina, sea una persona menor de 35 años, y durante los primeros dos años de actividad, con un doble objetivo:

- 1º) Dinamizar y ocupar los mercados municipales que en general tienen tasas de ocupación bastante bajas, y así favorecer la economía y el comercio local.
- 2º) Favorecer el emprendimiento juvenil para que nuestros jóvenes tengan más oportunidades de quedarse y tener un futuro en nuestra ciudad.

En la estrategia de dinamización de los mercados municipales resulta vital incorporar a las generaciones jóvenes y ello pasa ineludiblemente por reducir las tasas mencionadas. Esto supondría, además, una mayor recaudación fiscal para el Ayuntamiento si conseguimos que los jóvenes se instalen en los numerosos puestos vacíos de los distintos mercados municipales.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

La Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, comúnmente conocida con el nombre de plusvalía municipal, supone apenas el 1,8% del total de ingresos municipales del Ayuntamiento.

Lo que se pretende con la modificación es adecuar la Ordenanza a la legalidad marcada por la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional. Como es sobradamente conocido, el propio TC, en sentencia de 11 de mayo de 2017, declaró la nulidad parcial de los artículos 107 y 110 de la ley de haciendas locales “*en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor*”, lo que supuso un primer hito jurisprudencial. En el mismo sentido, la reciente sentencia de 31 de octubre de 2019 considera contrario al principio de capacidad económica y como un ingreso indebido “*todo tributo que someta a gravamen una riqueza inexistente o agote la riqueza imponible*”.

En cuanto a los medios de prueba, el propio TC, en sentencia de 30 de septiembre de 2019, admitió como prueba documental las escrituras de compra y venta, en línea con la doctrina ya establecida por el TS, en Sentencia de 9 de julio de 2018, criterio que también han seguido los tribunales contencioso-administrativos de Valladolid en sentencias en contra del Ayuntamiento de nuestra ciudad. El valor probatorio de las



escrituras, cuando se trata de adquisiciones *mortis causa*, fue aceptado por otra sentencia del TS de 8 de noviembre de 2018.

Ante este panorama, se constata la situación de inseguridad jurídica en que se encuentra el contribuyente por la ausencia de una regulación del impuesto clara y acorde a los principios constitucionales. Es evidente la necesidad de una reforma del mismo que evite la litigiosidad actual y la actitud poco honesta con sus contribuyentes de aquellos Ayuntamientos que siguen girando el recibo de la plusvalía aún cuando no existe dicha ganancia patrimonial.

Por todo ello, el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en su artículo 10.6, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“6. Los coeficientes aplicables, dentro de los límites establecidos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cada una de las ocho categorías de calle del término municipal serán las siguientes:

- a) Categoría 1ª – 1,40*
- b) Categoría 2ª – 1,30*
- c) Categoría 3ª – 1,20*
- d) Categoría 4ª – 1,10*
- e) Categoría 5ª – 1,00*
- f) Categoría 6ª – 0,90*
- g) Categoría 7ª – 0,80*
- h) Categoría 8ª – 0,70”*

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 10, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“El tipo de gravamen aplicable es:

- a. Para los bienes de naturaleza urbana:
Para bienes con valor catastral inferior a 50.000 euros - 0,60 por 100*

Para bienes con valor catastral entre 50.000 y 150.000 euros – 0,605 por 100

Para bienes con valor catastral entre 150.000 y 300.000 euros – 0,61 por 100

Para bienes con valor catastral superior a 300.000 euros – 0,6144 por 100

b. Para los bienes de naturaleza rústica el 1,07 por 100.

c. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, cuyo valor catastral sea superior a 1.000.000 euros, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CÓDIGO	USOS	TIPO DE GRAVAMEN DIFERENCIADO
A	ALMACÉN	0,6758
C	COMERCIAL	0,6758
G	OCIO Y HOSTELERÍA	0,6758
K	DEPORTIVO	0,6758
O	OFICINA	0,6758
P	EDIFICIO SINGULAR	0,6758
R	RELIGIOSO	0,6758
T	ESPECTÁCULO	0,6758

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal”.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en su artículo 8.1 párrafos 1º y 2º, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8

Son de aplicación las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- 1. Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen, sistemas de mejora para la eficiencia energética y/o para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, disfrutarán de una bonificación del 99% sobre el presupuesto de obra correspondiente a la parte del proyecto que refleje la implantación del sistema de mejora de la eficiencia energética o aprovechamiento de la energía solar y siempre que cubra al menos el 25% de la energía total requerida por la construcción.*

Para el cálculo de la cuota, se minorará de la base imponible, el porcentaje del 99 % del coste de ejecución material que contemple la citada instalación.”

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de apertura y comunicación de actividad, en su artículo 7.2.7, para que, tras la modificación, quede redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 7.º Exenciones, Bonificaciones y Reducciones
2.7. Gozarán de una bonificación del 99% en la cuota de la presente tasa los sujetos pasivos menores de treinta años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.”*

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en los mercados municipales, en su artículo 6, para que, tras su modificación, quede redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 6
Exenciones y bonificaciones
Estarán exentos del pago de la cuota del punto 3. del artículo anterior – Traspaso de mercados o puestos concedidos- los que se produzcan como consecuencia del fallecimiento, invalidez o jubilación del titular a favor de su cónyuge o sus descendientes directos en primer grado de consanguinidad o adopción, sin perjuicio del derecho de tanteo y retracto al que puede acudir este Ayuntamiento y que se recoge en el artículo 8.
Se aplicará una bonificación del 50 % sobre la cuota de los puntos 1, 2 y 3 del artículo anterior, cuando quien se instale en un puesto de los mercados y galerías de alimentación, o en el mercado especial de la marquesina, sea una persona menor de 35 años, y durante los primeros dos años de actividad.”*

SEXTO.- Instar al Gobierno Municipal a la puesta en marcha del procedimiento necesario para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en su artículo 10 párrafo 1º, para que, tras su modificación, quede redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 10
En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tenga fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No obstante, en aquellos casos en que el contribuyente aporte soporte documental, siempre que dicho documento se encuentre elevado a escritura pública, que justifique un valor distinto en la transmisión de terrenos de naturaleza urbana, dicho valor será tenido en cuenta a la hora del cálculo de la base imponible del impuesto y de su liquidación.”*

En Valladolid, a 29 de enero de 2020

Pablo Vicente de Pedro
Concejal Grupo Municipal de Ciudadanos



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PRIORIDADES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON LA CIUDAD DE VALLADOLID

Hace algo más de dos semanas se constituyó el Gobierno de la Nación. Una de las primeras acciones de un gobierno es la elaboración y la aprobación del Proyecto de Presupuesto para ese año, donde se han de recoger las prioridades políticas señaladas en el discurso de investidura de su presidente.

En España, el último Presupuesto General del Estado aprobado es de mayo de 2018, con el Gobierno del presidente Rajoy; desde entonces, el Gobierno del presidente Sánchez lo ha venido prorrogando, siendo el vigente en la actualidad.

Recientemente, el presidente del Gobierno, en una entrevista televisiva, dijo que antes de acabar el verano estarían aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Pilar del Olmo, presenta al Pleno ordinario del 4 de febrero de 2020, para su consideración, la siguiente:

MOCIÓN

Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento se dirija al Gobierno de España, solicitando:

1. Que el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2020 que presenten en el Congreso de los Diputados, recoja:
 - una inversión plurianual, siendo la primera anualidad este mismo año y el resto antes de finalizar la presente legislatura nacional, para hacer frente a la construcción del Campus de la Justicia en el Colegio El Salvador.
 - Una aportación a la Seminci de, al menos, 350.000 euros.



- El enlace desde Olmedo con el AVE a Galicia, la conocida como conexión "U" de Olmedo.
2. Que realice una apuesta firme por el Plan Industrial de Automoción.

Valladolid, a 29 de enero de 2020

Pilar del Olmo Moro

Presidenta - Concejala del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA APOYAR Y POTENCIAR LA SEMANA SANTA DE VALLADOLID

El origen de la Semana Santa de Valladolid se remonta al siglo XV. Es, sin duda, el referente cultural más antiguo de nuestra ciudad. La Semana Santa es sentimiento, fe y reflexión para miles de cristianos de Valladolid y para muchos otros vecinos es cultura y turismo. Sea como fuere, desde la devoción o desde el respeto, la Semana Santa de Valladolid es un orgullo para todos los vallisoletanos. Nuestra Semana Santa es, por tanto, un tesoro que tenemos que compartir con el mundo entero y para ello tenemos que valorarla, mejorarla y promocionarla.

Valorar nuestra Semana Santa

La Semana Santa es uno de nuestros acontecimientos culturales y turísticos más destacables. Por ello, es necesario que huyamos de polémicas entre los diferentes grupos municipales para potenciarla y para valorarla como se merece. Este año tenemos en nuestra ciudad un gran acontecimiento relacionado directamente con la Semana Santa como es el Encuentro de Jóvenes de Hermandades y Cofradías de España (JOHC). Un encuentro que traerá mucha gente joven a nuestra ciudad y que servirá de escaparate para Valladolid y para su Semana Santa. El Ayuntamiento de Valladolid debe aprovechar esta oportunidad de promoción nacional y por ello debemos apoyarlo económica y logísticamente.

Además, junto con el resto de los pueblos y las ciudades de España donde se desarrollan procesiones de Semana Santa y junto con las administraciones locales, autonómicas y el gobierno de España, hay que caminar en la misma dirección para solicitar de manera conjunta a la UNESCO que se declare a la Semana Santa Española como Patrimonio de la Humanidad con Carácter Inmaterial. Primero, porque un hecho cultural y tradicional como la Semana Santa lo merece y, segundo, porque Valladolid es uno de los grandes exponentes, si no el más, de la Semana Santa Española.



Mejorar nuestra Semana Santa

Una vez valorada en su justa medida, es necesario dar apoyo a los diferentes agentes implicados en los actos que se desarrollan en la Semana Santa de Valladolid. Es primordial atender demandas históricas y otras más recientes por parte de las hermandades y cofradías de nuestra ciudad para que puedan desarrollar las procesiones y demás acontecimientos que tienen lugar durante esos días en las mejores condiciones. Nuestras procesiones son el exponente máximo del silencio, el sentimiento y el recogimiento. Por ello, sería importante que el Ayuntamiento trabaje la atenuación de la iluminación y pida la colaboración privada de los comercios y negocios para bajar la intensidad lumínica de los mismos durante el paso de las procesiones.

La Junta de Cofradías realiza una labor fundamental para el correcto desarrollo de la Semana Santa de nuestra ciudad. Es por ello que necesitan una sede adecuada a sus necesidades que les permita desarrollar su labor en óptimas condiciones.

Además, sería totalmente necesario proveer a las hermandades y cofradías de un local acondicionado debidamente y calefactado para que las bandas de música que participan en las procesiones puedan ensayar sin estar sometidos a los arbitrios del clima y sin molestar a los vecinos de nuestra ciudad. El Ayuntamiento cuenta con diversos espacios para facilitar la labor de las diferentes bandas de música y así daríamos cumplimiento a una importante demanda de las hermandades y cofradías y una necesidad que a nadie que viva y sufra el clima se le escapa.

Promocionar nuestra Semana Santa

Que la Semana Santa de Valladolid es uno de los grandes recursos turísticos de nuestra ciudad es algo claro para todos los vallisoletanos. La Semana Santa es junto con Pingüinos, Las ferias y fiestas de San Lorenzo y de San Pedro Regalado y la SEMINCI, uno de los grandes eventos de atracción de visitantes a nuestra ciudad. Por ello, es necesario mejorar la promoción que hacemos de la



Semana Santa en nuestro país como paso previo a realizar una gran campaña internacional de promoción. Y para empezar la mejor promoción la tenemos que realizar en Madrid.

Por otro lado, sería conveniente aprovechar el tirón de la Semana Santa y de las tallas que tienen nuestras cofradías y el Museo Nacional de Escultura durante todo el año, realizando una ruta guiada municipal para que todos aquellos viajeros que se acerquen a nuestra ciudad, fuera de las fechas de Semana Santa, puedan disfrutar de esta tradición, de las maravillosas tallas que la conforman y de los espectaculares templos que congregan a sus hermandades y cofradías.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el portavoz que suscribe, propone para su consideración al pleno de 4 de febrero la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid apoyará logística y económicamente el Encuentro de Jóvenes de Hermandades y Cofradías de España (JOHC) que se celebrará este año 2020 en la ciudad de Valladolid.
2. El Ayuntamiento de Valladolid instará al gobierno de España a iniciar los trámites ante la UNESCO para que declare la Semana Santa española como Patrimonio de la Humanidad con Carácter Inmaterial.
3. El Ayuntamiento de Valladolid, en colaboración con las diferentes hermandades y cofradías y con la Junta de Cofradías, mejorará la ambientación de la Procesión General del Viernes Santo como se hace en otras ciudades de nuestro país.
4. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará el acceso a unas nuevas instalaciones para la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid en el que puedan desarrollar su labor en las mejores condiciones.
5. El Ayuntamiento mejorará las ayudas a las hermandades y cofradías de nuestra ciudad y habilitará un espacio cubierto y calefactado destinado al ensayo de las bandas de música que intervienen en la Semana Santa vallisoletana.



6. El Ayuntamiento de Valladolid promocionará la Semana Santa de nuestra ciudad en el resto de España, con especial atención a Madrid, como paso previo a una futura promoción internacional. Para ello, en enero de 2021 organizará una exposición en Madrid como parte de esa promoción.
7. El Ayuntamiento fomentará una mayor implicación de hosteleros y comerciantes en el desarrollo de nuestra Semana Santa.
8. El Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con el Museo Nacional de Escultura y con las diferentes cofradías e iglesias implicadas, creará una ruta turística permanente para potenciar nuestra Semana Santa durante todo el año y convertirla en un recurso de atracción turística para nuestra ciudad.

Valladolid, 29 de enero de 2020

Borja García Carvajal

Concejal – Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular